

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Circular 55/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, con homoclave SCT-NIS-0394, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna en el Formato para Simplificación de Normas Internas indicando que la circular contempla el proceso de re-evaluación de la protección de los buques, de las instalaciones portuarias y los correspondientes reportes que deberán de elaborar los oficiales de la Compañía de Protección Marítima y los Oficiales de Protección de la instalación portuaria, por lo que la eliminación de la circular es viable en virtud de estar contemplado el tema en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, así como en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

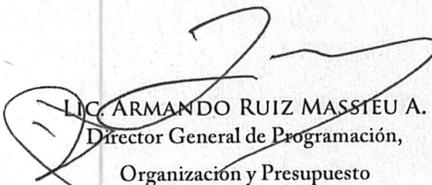
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye que la eliminación de la "Circular 55/2009 Dirección General Adjunta de Protección y Seguridad Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias" no constituye riesgo normativo debido a que el tema tratado se encuentra regulado en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, así como en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

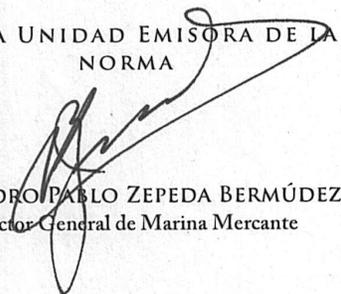
Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGMM deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGPOP solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA


LIC. ARMANDO RUIZ MASSTIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA


LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante

